



CRV-VIII-08-15



SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VIII

Red de Investigadores Parlamentarios en Línea
Marzo-agosto 2015

Ponencia presentada por

María Concepción Vázquez Ojeda

LA DÉBIL CULTURA DE LA LEGALIDAD COMO CAUSA DE LA INEFICACIA DEL DERECHO A PARTIR DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ABOGADOS

Marzo 2015

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034
Correo electrónico: redipal@congreso.gob.mx

LA DÉBIL CULTURA DE LA LEGALIDAD COMO CAUSA DE LA INEFICACIA DEL DERECHO A PARTIR DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ABOGADOS

María Concepción Vázquez Ojeda

RESUMEN

México ha sido testigo de múltiples sucesos que han afectado la dignidad humana; la labor jurídica que desempeñan nuestras instituciones ha sido tema de conversación en todos los niveles sociales, el tema de “legalidad” ha sido trastocado y actualmente se percibe desconfianza para acceder a la aplicación de la ley.

El primer eslabón de la sociedad hacia las instituciones encargadas de aplicar el derecho, es el abogado, el profesional en Derecho, que en tiempos lejanos era visto como gente sabia, dominante de la escritura y el lenguaje, sensible ante las injusticias, capaz de interpretar las leyes, crear argumentos, una persona de ética y probados conocimientos; sin duda alguna, un elemento esencial para la cultura de legalidad, pues fortalecía las instituciones a las que pertenecía e incluso generaba identidad entre justicia y derecho.

La cuestión jurídica enfrenta grandes retos, y no se hace referencia a las reformas del 2008 precisamente, ésta representa ya un tema en la agenda pública. Actualmente se habla de “justicia cotidiana”, una nueva modalidad de expresar preocupación ante la ineficacia del derecho que percibe el ciudadano, independientemente del estrato social, género, etnia o cultura a la que pertenezca, no se trata sólo de identificar problemas, sino de proponer soluciones.

Cabría preguntarse, entonces, ¿quién es responsable de la debilidad de la cultura de legalidad, quien la solicita o quien la aplica? ¿El profesional del derecho está capacitado realmente para ejercer? ¿Sólo las instituciones son responsables de que la justicia se otorgue al mejor postor? Podríamos pensar que las interrogantes tienen respuestas casi de forma inmediata, pero ante esta situación, lo que se requiere es una solución propositiva. La legislación puede y debe servir para formular mecanismos eficaces en la aplicación del derecho que ayuden a fortalecer la cultura de la legalidad.

¿CÓMO SE DESARROLLA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ABOGADOS?

En la actualidad ha crecido el número de universidades privadas que ofrecen la carrera de Derecho, y en aras de brindar sus servicios proponen licenciaturas de 3 años de estudio bajo las modalidades presencial y vía internet; la consecuencia de esto radica en la formación académica que recibe el futuro abogado, pues se retiran programas de materias como los de ética, filosofía, hermenéutica, entre otros, por considerar, quizá, que son materias sin importancia y que no aportan al campo laboral, sin embargo, son precisamente estas asignaturas las que propician en el egresado de la licenciatura los principios bajo los cuales solicitará la aplicación del Derecho, desarrollan pensamiento lógico jurídico y consolidan competencias laborales que se encaminan a fomentar una cultura de legalidad.

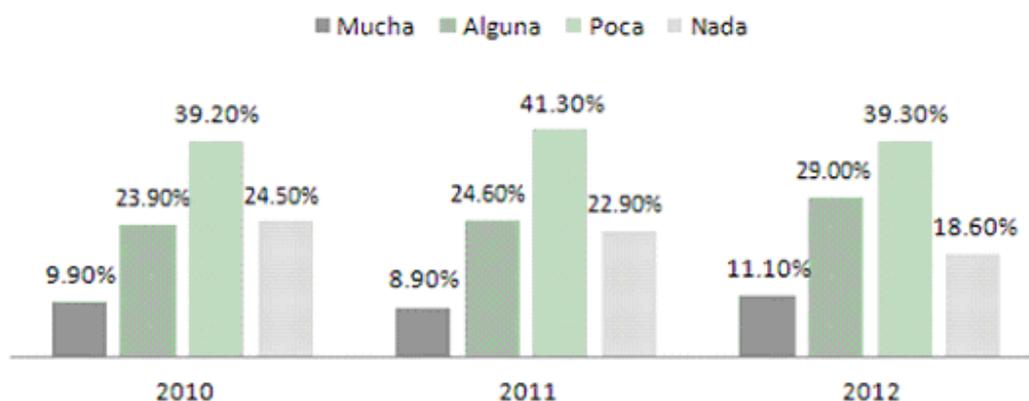
El hecho de que actualmente se perciba la ineficacia del Derecho es en virtud de que el abogado se desenvuelve en una “cultura relacional”, sin valores; todos en algún momento hemos escuchado a alguien decir expresiones como "tengo un cuate en...", "soy amigo o pariente de...", "el compadre es...", y todas ellas son una normalidad en la vida cotidiana¹; es por ello que el profesional del Derecho y las instituciones encargadas de impartir justicia, le están quedando a deber a la sociedad; el ciudadano piensa más de dos veces para acudir a una dependencia de Gobierno, pues aparte de perder tiempo, sabe que debe de llevar dinero para “agilizar el trámite”; aunado a ello, recurrir a un abogado genera desconfianza de saber si “se va a vender o no a la contraparte”, de ahí viene el sentimiento de frustración. Actualmente se percibe una cultura de ilegalidad, pues no hay creencia en que la justicia es pronta y expedita, todo lo contrario, acceder a ella se ha convertido en algo complejo, tardío, costoso y, en muchas ocasiones, hasta denigrante, por ello se habla de “justicia cotidiana” como una nueva modalidad de expresar preocupación ante la ineficacia del Derecho que percibe el ciudadano.

A manera de fortalecer lo anterior, me permito citar datos reportados en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013 (Envipe), que resaltan la percepción de la ciudadanía ante el estado de derecho y, en su parte medular, señala que “las principales causas de la no denuncia son la pérdida de tiempo y

¹ Ramírez M.B. (2008). “La cultura jurídica y el movimiento del 68” en *Alegatos*, Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana, (70), 371-394.

la falta de confianza ciudadana en las autoridades. Como se muestra en la gráfica 1, en 2011 únicamente el 8.9 % de la población manifestó tener mucha confianza en el Ministerio Público de las procuradurías estatales, y sólo el 9.7 % señaló que confiaba en las policías ministeriales².

Gráfica 1: Confianza en Ministerios Públicos y Procuradurías



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2010, 2011 y 2012 (ENVIPE).

Se puede advertir que la debilidad de la cultura de legalidad es responsabilidad de todos los que integramos la sociedad, tanto del que solicita como de quien aplica el derecho.

¿EL PROFESIONAL DEL DERECHO ESTÁ CAPACITADO REALMENTE PARA EJERCER?

México necesita formar realmente abogados capaces de crecer con la problemática social, dispuestos a generar soluciones basadas en el campo de la investigación, congruentes con el desarrollo de sus competencias y la demanda de justicia social, no técnicos que reproduzcan mecánicamente el texto de la ley, sin interpretación ni

² www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326462&fecha=16/12/... Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018

adecuación al caso concreto, soslayando en algunos casos hasta la esencia de la norma, el espíritu de la ley misma.

El sector académico no es ajeno a la problemática de la cultura de la ilegalidad y la ineficacia del derecho; a partir del año 2010 se han generado cambios importantes en la formación e integración de las retículas curriculares, cambios que van focalizados a fortalecer la formación integral del abogado, basados en su capacidad de reflexión y los valores sobre los cuales se debe regir en la práctica profesional.

La Universidad Nacional Autónoma de México ha sido sensible ante esta problemática social, y con el apoyo del Consejo Técnico de la Facultad de Derecho ha establecido “dos asignaturas obligatorias: Derechos Humanos y Curso Permanente de Ética, ambas con la finalidad de inculcar una actitud permanente de reflexión y argumentación sobre valores universales y, con ello, desarrollar una conciencia crítica que permita a sus alumnos actuar bajo principios morales y ejercer la profesión con responsabilidad social”³.

Este cambio exige no sólo obligar al estudiante a cursar ciertas materias, implica que la visión y misión que se utilicen en la formación de los futuros abogados se vea enriquecida con una metodología activa, facilitando la reflexión, el razonamiento y el análisis crítico de los conocimientos adquiridos y la práctica profesional, en especial esta última, ya que es importantísimo para el estudiante conocer la realidad laboral de su profesión, ir dejando en el olvido la percepción social de esta carrera en la que la *vox populi* hace referencia a una enseñanza del Derecho "bipolar", pues lo que se aprendía en las aulas era muy diferente a la práctica.

Por su parte, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí se ha comprometido, a través de sus programas de estudio, a “entregar a la sociedad profesionistas con una sólida formación jurídica y principios éticos que coadyuven a la solución de conflictos jurídicos. Que el profesional egresado de la Facultad esté en aptitud de asesorar, orientar, representar, mediar y gestionar ante las diversas instancias de procuración y administración de justicia, los intereses legítimos de sus representados. Que la actividad

³ Salgado Ledesma, E. (2012). Cultura de la legalidad: la importancia del currículo universitario. *Universidades*, LXII Enero-Marzo, 27-36

que desarrolle, la lleve a cabo con responsabilidad y con un alto espíritu de servicio”⁴. El egresado de esta institución tiene conciencia de que la justicia es el objetivo final, y el Derecho es el instrumento para conseguirlo.

La Universidad Anáhuac México Norte, en la licenciatura en Derecho, por su parte, “incorpora 48 créditos de formación humanística con las asignaturas siguientes: Liderazgo, Ética, Pensamiento Crítico y Compromiso social”⁵. La oferta académica hace referencia a las habilidades y competencias que se generan en los egresados, con la capacidad de proponer mecanismos que garanticen la seguridad jurídica y la aplicación efectiva de las normas.

Sin duda alguna se resalta el fuerte compromiso que tienen las instituciones educativas para integrar o reorganizar el Estado de derecho que demanda la sociedad mexicana, son la base para romper las estructuras de la ilegalidad. Actualmente el Gobierno federal, se apoya en 17 instituciones académicas y sociales para generar propuestas y mecanismos que ayuden a consolidar una “justicia cotidiana” eficaz y retomar la convicción social de que la justicia es pronta y expedita.

Un aspecto que es importante abordar es la responsabilidad de los profesionales en Derecho; poco se habla de ello durante la formación académica, no se da la relevancia que tiene, quizá se debe, en gran parte, a la “costumbre ciudadana”, pues para una persona es más fácil cambiar de abogado que exigirle al ya contratado la integridad y eficacia en sus servicios, es por ello que la sociedad estima que la justicia es cara, ¡pues cómo no!, si invierte mucho en el cambio de abogados hasta que llega con aquél que le soluciona el asunto y que logra la aplicación del Derecho.

La abogacía también tiene sus sanciones si es mal ejercida; el licenciado en Derecho también puede enfrentar una responsabilidad civil e incluso penal que se puede originar desde el momento de la asesoría jurídica, desde ese primer contacto que se tiene con el cliente; es por ello que cuando alguna persona busca un abogado hace énfasis en

⁴ www.uaslp.mx/Spanish/Academicas/FD/OFE/Paginas/Licenciatura.aspx

⁵ Salgado Ledesma, E. (2012). Cultura de la legalidad: la importancia del currículo universitario. *Universidades*, LXII Enero-Marzo, 27-36

que quien lo recomiende lo catalogue como “de confianza”, con vastos conocimientos y probada experiencia en la materia.

Para profundizar en las situaciones en las que el abogado incurre en responsabilidad, me remito a la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, que en su apartado de “Tipos Penales Protectores del Ejercicio Profesional” establece, en su Artículo 59, la responsabilidad profesional de abogados, defensores o litigantes, y señalo sólo algunas fracciones por estimar que son las que la ciudadanía sufre frecuentemente cuando solicita los servicios de un abogado:

“I.-Abandonar una defensa o negocio, sin motivo justificado;

III.- Procurar deliberadamente resoluciones desfavorables en un juicio o procedimiento;

V.- Concretarse solamente a aceptar el cargo de defensor, de oficio o particular, y a solicitar la libertad caucional, sin promover más pruebas habiéndolas, ni dirigir al inculpado en su defensa;

Al responsable de la comisión de la presente figura típica se le aplicarán de 1 a 3 años de prisión, de 25 a 100 días multa, al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, y suspensión de 6 meses a 3 años para ejercer la profesión”⁶.

Para generar un cambio en la cultura jurídica es importante hacerle ver al abogado, desde su formación académica, que el desempeño profesional está siendo severamente cuestionado, que la sociedad ya no permite abogados que actúen con negligencia; es importante dar a conocer las sanciones que existen ante la falta de compromiso social, ante la oscura y tradicional práctica jurídica... Corresponde a las nuevas generaciones romper paradigmas, legitimar nuevamente la profesión del abogado, enfocándolo como “actor esencial” en la vida cotidiana del país.

El rol social que desempeña el abogado no es algo que se debe minimizar, al contrario, aun cuando no es tan perceptible, la ciencia jurídica también enfrenta retos, los problemas sociales no son los mismos que en décadas anteriores, los medios para cometer conductas ilegales están cambiando; el enfoque jurídico debe crecer en paralelo con los avances tecnológicos, en coordinación entre Gobierno y sociedad.

⁶ www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/.../doc/codigos/cp01.pdf

Transformar las instituciones de justicia y los procesos para impartirla implica que el postulante en Derecho se encuentre capacitado, actualizado, dispuesto a seguir en su formación académica, situación que no se advierte actualmente. Ante esto cabe hacer referencia a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el primer trimestre de 2014: el grado promedio de escolaridad de los abogados es de 16.7 años, lo que equivale a casi cinco años aprobados en la licenciatura en Derecho, o bien cerca de un año de posgrado, cuando ésta sólo exige cuatro años⁷.

Las universidades deben comprometerse a dar seguimiento a sus egresados no sólo en el ámbito laboral, es importante enfocar culturas de estudio de posgrado como parte de la responsabilidad y compromiso social que se adquiere al ser abogado, permear en la actualización de conocimientos susceptibles de ampliar criterios que ayuden a crecer a la par de las instituciones encargadas de aplicar el Derecho, pues “las universidades no sólo garantizan el flujo de formación del profesional, sino que inciden, además, en el mercado laboral, en la estructura social de la profesión y al mismo tiempo, enfrentan los grandes desafíos de los cambios en la estructura del mundo del trabajo”⁸.

Impulsar a los abogados en la participación de los posgrados no los exime de participar, en un momento dado, en prácticas ilegales (corrupción); sin embargo, es necesario mencionar que aquel profesionista que continúa su preparación académica va construyendo un prestigio, un reconocimiento que implica crecimiento personal, liderazgo con acciones positivas que difícilmente permitiría que se oscurezcan participando en conductas ilegales, es decir, no arriesga su prestigio profesional.

Resulta importante resaltar el rol de la educación a nivel posgrado como herramienta fundamental para promover una cultura de legalidad y conservación del Estado de derecho pues, tal y como lo afirma Habermas y Dewey, “resaltará ciudadanos responsables, actores y protagonistas de su propio destino, comprometidos con una

⁷ INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo (2014)

⁸ Rojas, Mauricio. (2009). “No el abogado, ‘mejor el doctor’. La imagen social del profesional en Derecho”. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, Julio-Diciembre, 281-298

democracia participativa e interactiva que asuma el autoaprendizaje y la acción comunicativa como parte de la democracia”⁹.

⁹ Dewey, John. (1989). *Cómo pensamos. Relación entre pensamiento reflexivo y proceso educativo*. Paidós Barcelona, páginas 320-325.

CONCLUSIONES

Sin duda alguna, el tema de la legalidad es algo que impacta en todos los sectores de México, pero el hecho de generar una cultura de legalidad y reorganizar el entorno social es algo que va directamente relacionado con el campo profesional del abogado, que se advierte como elemento generador de leyes a través del poder legislativo, es un ente que aplica el Derecho en el poder judicial, genera conciencias e identifica, de primera mano, las problemáticas sociales al desempeñarse como postulante; puede considerarse como “actor esencial” del sistema jurídico.

Aun cuando sólo se aborda el tema del abogado bajo el enfoque académico, es importante resaltar que para el verdadero fortalecimiento de la cultura jurídica y la exacta aplicación del Derecho se deben tomar en cuenta los quehaceres propios del juez y la labor legislativa, con el fin de trabajar de forma coordinada con los abogados postulantes, cada uno en su área puede advertir las mejoras académicas que se requieren para rescatar “la percepción de justicia” y reconstruir el Estado de derecho que la sociedad demanda.

Sería muy conveniente que el Poder Legislativo revisara y reestructurara la forma en que se autoriza/habilita a las instituciones privadas para impartir la licenciatura en Derecho; ahora la prioridad es la justicia cotidiana, pero es necesario hacer un alto, es importante cuestionar ¿de qué sirven las veinte acciones o propuestas realizadas por el CIDE¹⁰, si los abogados no aceptan el reto?, ¿qué pasa con todos los esfuerzos del Poder Ejecutivo, si de igual manera estamos ante la realidad de la presencia de una formación académica precaria?

Es importante el papel que desempeña la Secretaría de Educación Pública, dado que es la dependencia facultada para otorgar el Revoe (Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios); sería importante que se revisen a conciencia los requisitos que tiene que cubrir el particular que desea ofrecer la licenciatura en Derecho, es prioritaria una rigurosa supervisión de los perfiles docentes, incluso hacia el cumplimiento efectivo del plan curricular para la conservación del Revoe; los programas académicos no deben ser vistos como un “requisito más a cumplir”, sino como los que generarán abogados con un alto

¹⁰ CIDE- Centro de Investigación y Docencia Económicas

sentido de la ética, honradez, lealtad y con habilidades y actitudes que les faculten para desempeñarse de forma íntegra en el campo profesional, de no ser así, seguiremos viendo cómo se priva al estudiante, y posteriormente al abogado, de la aptitud de reflexionar, argumentar con verdaderos pensamientos jurídicos sobre las transformaciones sociales y del papel que le corresponde desempeñar en la sociedad; obviamente que seguiremos adoleciendo de la ineficacia en la aplicación del Derecho.

Para concluir, considero importante reiterar que la débil cultura de legalidad es el resultado de todos los que vivimos en la sociedad, es una responsabilidad compartida, cada quien bajo el rol que desempeñamos hemos contribuido, de forma casi imperceptible, en el resquebrajamiento del Estado de derecho; sin embargo, ahora que los efectos son más notorios en nuestra vida cotidiana, se ha logrado un gran avance, el Poder Ejecutivo focaliza esfuerzos tendientes a reorganizar y recuperar la imagen de la justicia; ésta es la oportunidad de las instituciones educativas públicas y privadas de comprometerse con la sociedad y formar abogados que no le queden a deber al ciudadano, profesionales del Derecho que dignifiquen a las instituciones/dependencias de procuración de justicia a la que pertenecen.

BIBLIOGRAFÍA

Alcalá, H. N. (2010). "Dignidad de la persona, derechos fundamentales y bloque constitucional de derechos, una aproximación desde Chile y América Latina". *Revista de Derecho*. Publicación Arbitrada de la Universidad Católica del Uruguay, 579-142.

Crespo, José Antonio. (1990). "Hacia una cultura de la legalidad". *Nueva Antropología*, octubre, 121-129.

Dewey, John. (1989). *Cómo pensamos. Relación entre pensamiento reflexivo y proceso educativo*. Paidós. Barcelona, páginas 320-325.

Domingo, P. (2009). "Ciudadanía, derechos y justicia en América Latina". *Revista CIDOB D'afers internacionals* (85/86), 33-52.

Egaña, J.C. (2005). "Presente y futuro del Estado social de Derecho". *Revista de Derecho*, (15103714), (7), 205-217.

Godson, Roy (2000). Symposium on the Role of Civil Society in Countering Organized Crime: Global Implications of the Palermo, Sicily Renaissance. Palermo, Italia.

Guillén, R. R. y Heredia, J.M. (2008). "Derechos humanos y linchamientos en México". *Cotidiano-Revista de la Realidad Mexicana*, (150), 63-72.

INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2014).

Ramírez, M.B. (2008). "La cultura jurídica y el movimiento del 68". *Alegatos Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana*, (70), 371-394.

Rojas, Mauricio. (2009). "No el abogado, 'mejor el doctor'. La imagen social del profesional en Derecho". *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, Julio-Diciembre, 281-298.

Salgado Ledesma, E. (2012). "Cultura de la legalidad: la importancia del currículo universitario". *Universidades*, LXII. Enero-marzo, 27-36.

SGHOR, M. (2000). Constitucionalismo en América Latina: Consolidación del Estado de derecho. *Metapolítica*, 4 (15), 80-101.

SIKKINK, K. & Walling, C.B. (2008). La cascada de justicia y el impacto de los juicios de derechos humanos en América Latina. *Cuadernos del CLAEH*, 31 (96/97), 15-40.

www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326462&fecha=16/12/... Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018

www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/.../doc/codigos/cp01.pdf

www.uaslp.mx/Spanish/Academicas/FD/OFE/Paginas/Licenciatura.aspx